

Santiago, veintiuno de enero de dos mil veinte.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 26.071-2019.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M., Ministro Suplente Jorge Luis Zepeda A. y Abogado Integrante Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, veintiuno de enero de dos mil veinte.

En Santiago, a veintiuno de enero de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

